



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020) ¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00726-00

En atención al escrito que antecede, el Juzgado **Resuelve:**

REQUERIR al Pagador de **SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD AURUM MEDICAL S.A.S.** para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, proceda acatar la orden impartida en el **Oficio 3498** del 1 de agosto de 2019, que fuera radicado en esa entidad el 15 de octubre de 2019. [Folio 14]. Se deberá anexar copia del referido documento.

Así mismo se le indicará al pagador que deberá dar respuesta al oficio y que de no hacerlo deberá responder personalmente por los valores cautelados y se le impondrá multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme con lo normado en el numeral 9° del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00cf3ef3c0fac371b07223e7445ce75d3b3d4712224da679ef05cffe62faedeb

Documento generado en 23/09/2020 01:41:58 p.m.

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 059 de 25 de septiembre de 2020 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.